

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 09 de abril de 2022.

No. 29

GOBIERNO LOCAL

DECRETO N° LXVII/LICEN/0218/2022 II P.O., mediante el cual la Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado, concedió licencia para separarse del ejercicio de sus funciones a la Diputada Adriana Terrazas Porras, a partir del 22 de marzo, y hasta el 30 de marzo del año en curso.

Pág. 1553

-0-

DECRETO N° LXVII/LICEN/0219/2022 II P.O., mediante el cual la Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado, concedió licencia para separarse del ejercicio de sus funciones a la Diputada Rosana Díaz Reyes, a partir del 22 de marzo, y hasta el 30 de marzo del año en curso.

Pág. 1554

-0-

DECRETO N° LXVII/LICEN/0220/2022 II P.O., mediante el cual la Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado, concedió licencia para separarse del ejercicio de sus funciones a la Diputada María Antonieta Pérez Reyes, a partir del 22 de marzo, y hasta el 30 de marzo del año en curso.

Pág. 1555

-0-

DECRETO N° LXVII/LICEN/0221/2022 II P.O., mediante el cual la Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado, concedió licencia para separarse del ejercicio de sus funciones al Diputado Benjamín Carrera Chávez, a partir del 22 de marzo, y hasta el 30 de marzo del año en curso.

Pág. 1556

-0-

DECRETO N° LXVII/LICEN/0222/2022 II P.O., mediante el cual la Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado, concedió licencia para separarse del ejercicio de sus funciones al Diputado David Óscar Castejón Rivas, a partir del 22 de marzo, y hasta el 30 de marzo del año en curso.

Pág. 1557

-0-

DECRETO N° LXVII/RFLIM/0223/2022 II P.O., mediante el cual se reforma el artículo 10; y se adicionan los incisos g y h, al párrafo segundo del artículo 41; el artículo quinto transitorio; y el numeral 18, al apartado II.2.8., fracción II.2., de la Tarifa de Derechos; todos de la Ley de Ingresos del Municipio de Delicias, para el ejercicio fiscal 2022.

Pág. 1558

-0-

DECRETO N° LXVII/RFLIM/0224/2022 II P.O., mediante el cual se reforma el Artículo Primero, fracción I, inciso a), numeral 4.3, en sus párrafos primero y segundo, de la Ley de Ingresos del Municipio de Ahumada, para el ejercicio fiscal 2022.

Pág. 1561

-0-

DECRETO N° LXVII/RFLIM/0225/2022 II P.O., mediante el cual se reforman los numerales 3, 4 y 5, apartado II.4., fracción II, de la Tarifa de Derechos, de la Ley de Ingresos del Municipio de Nonoava, para el ejercicio fiscal 2022.

Pág. 1564

-0-

DECRETO N° LXVII/RFLIM/0226/2022 II P.O., mediante el cual se adiciona el Artículo Primero, fracción II, numeral 8, con un inciso d); así como la Tarifa de Derechos, fracción II, en el apartado II.6, con un numeral 15, y un apartado II.17, de la Ley de Ingresos del Municipio de Bocoyna, para el ejercicio fiscal 2022.

Pág. 1566

-0-

DECRETO N° LXVII/RFLIM/0227/2022 II P.O., mediante el cual se deroga del artículo 57, el tercer párrafo, y el artículo 58 de la Ley de Ingresos del Municipio de Nuevo Casas Grandes, para el ejercicio fiscal 2022.

Pág. 1569

-0-

DECRETO N° LXVII/RFLIM/0228/2022 II P.O., mediante el cual se reforma la fracción VII, apartados P y T; la fracción X, apartado A; y se adiciona la fracción VII, con el apartado Q, y la fracción X, con el apartado D, de la Tarifa de Derechos; todos de la Ley de Ingresos del Municipio de Camargo, para el ejercicio fiscal 2022.

Pág. 1570

-0-

DECRETO N° LXVII/CELEC/0235/2022 II P.O., mediante el cual el H. Congreso del Estado se constituyó en Colegio Electoral, para proceder a la designación de quien integrará el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado por parte de este Cuerpo Colegiado.

Pág. 1572

-0-

DECRETO N° LXVII/NOMBR/0236/2022 II P.O., mediante el cual la Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado, designa al Lic. Luis Abelardo Valenzuela Holguín, para ocupar el cargo de Consejero del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chihuahua.

Pág. 1573

-0-

PODER EJECUTIVO

ACUERDO N° 106/2022 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chih., mediante el cual se autorizó el Tabulador de Puestos y Sueldos para el ejercicio fiscal 2022, así como su respectiva actualización.

Pág. 1575

-0-

ACUERDO N° 107/2022 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chih., mediante el cual se aprobó el cierre del Presupuesto de Egresos y las variaciones presupuestales entre funciones correspondientes al ejercicio fiscal 2021.

Pág. 1584

-0-

ACUERDO N° 108/2022 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chih., mediante el cual se autorizó la actualización de los Lineamientos Relativos al Ejercicio del Presupuesto Participativo.

Pág. 1587

-0-

ACUERDO N° 109/2022 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Delicias, Chih., mediante el cual se aprobó la modificación al Presupuesto de Egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2022.

Pág. 1597

-0-

ACUERDO N° 110/2022 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Ascensión, Chih., mediante el cual se aprobó la modificación al Presupuesto de Egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2022.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° 111/2022 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de El Tule, Chih., mediante el cual se aprobó la modificación del Presupuesto de Egresos y Tabulador de Sueldos y Salarios, para el ejercicio fiscal 2022.

Pág. 1601

-0-

ACUERDO N° 112/2022 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Santa Bárbara, Chih., mediante el cual se aprobó el Reglamento de Peritos Catastrales y Valuadores.

Pág. 1607

-0-

SECRETARÍA DE HACIENDA

ACUERDO del C. Secretario de Hacienda, por el que se dan a conocer los días inhábiles del año 2022, respecto a las áreas que actúen como coordinadas en materia fiscal.

Pág. 1625

-0-

ACUERDO del C. Secretario de Hacienda, por el que se publican las Participaciones y Aportaciones a Municipios registradas en el egreso en el Primer Trimestre de 2022.

-FOLLETO ANEXO-

**SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA**

ESTRATEGIA Estatal de Mejora Regulatoria del Estado de Chihuahua 2022-2027.

-FOLLETO ANEXO-

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

CONVENIO de coordinación para la prestación del servicio público de tránsito, celebrado entre el Gobierno del Estado de Chihuahua y el Municipio de Chihuahua.

-FOLLETO ANEXO-

MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el artículo 93, fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 fracción VI y 25 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, 28 fracción I y 50 del Código Municipal para el Estado, así como 5 fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 111/2022

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de El Tule, Chihuahua, en sesión celebrada el día cuatro de febrero de dos mil veintidós, por el cual se aprueba la modificación del Presupuesto de Egresos y Tabulador de Sueldos y Salarios del municipio, para el ejercicio fiscal 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los ocho días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

Sufragio Efectivo: No Reelección

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO. Rúbrica.

EL QUE SUSCRIBE, C. ANDRES PORTILLO JURADO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE EL TULE, ESTADO DE CHIHUAHUA.

CERTIFICO:

Que en Sesión del H. Ayuntamiento del Municipio de El Tule, Chihuahua, verificada con fecha 04 de febrero de 2022 se aprobó el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. Se aprueba la modificación del Presupuesto de Egresos Y Tabulador de Sueldos y salarios del Municipio de El Tule, Estado de Chihuahua, para el Ejercicio Fiscal del año 2022, por un monto total de \$25,796,242.00 (VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 MN) mismo que se adjunta al presente Acuerdo para formar parte integral del mismo.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento para que con fundamento en el segundo párrafo de la fracción XIII del Artículo 28 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, remita el presente Acuerdo a la Secretaría General de Gobierno para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

De conformidad con la fracción II del artículo 63 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, se autoriza y firma la presente certificación en la ciudad de El Tule Chihuahua, a los 04 días del mes de febrero del año 2022.


C. ANDRÉS PORTILLO JURADO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO


EL TULE, CHIHUAHUA.
Presidencia Municipal
SECRETARÍA
Administración 2021-2024

EL TULE, CHIH. A 08 DE FEBRERO DEL 2022

EL QUE SUSCRIBE C. ANDRES PORTILLO JURADO, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE EL TULE, DISTRITO HIDALGO, ESTADO DE CHIHUAHUA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ART. 63 FRAC. II DEL CODIGO MUNICIPAL VIGENTE PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y:

C E R T I F I C A

QUE, EN EL LIBRO DE ACTAS DE CABILDO, APARECE ASENTADA EL ACTA ORDINARIA NÚMERO 08 Y COMO PUNTO UNICO A LA LETRA DICE:

ACTA ORDINARIA NUMERO 08 EN EL TULE, MUNICIPIO DE EL TULE, DISTRITO HIDALGO, ESTADO DE CHIHUAHUA. SIENDO LAS 10:00 HRS DEL DIA 04 DE FEBRERO DEL 2022, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDO DE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL PARA CELEBRAR SESION ORDINARIA DE CABILDO LOS C.C. JAVIER RODRIGUEZ CHAVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, C. DANIEL GUTIERREZ NAVARRETE TESORERO MUNICIPAL, MARISELA CHAPARRO GONZALEZ SINDICA MUNICIPAL, HERMELINDA CHAVEZ DIAZ, MARIA DE LA LUZ RODRIGUEZ SALCIDO, MARIO YAÑEZ CORRAL, NUBIA GUADALUPE LOZOYA CHAVEZ, ADAN CHAVEZ GUTIERREZ, CARLOS EFRAIN SANCHEZ PALMA, MONICA YAÑEZ RIOS, CARLOS LIBRADO SANCHEZ SOSA, TODOS ELLOS MIEMBROS DEL CUERPO COLEGIADO DE REGIDORES, TRATÁNDOSE EN EL PUNTO UNICO LA REVISIÓN Y ANÁLISIS DE LA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 \$ 25,796,242.00 (SON VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)

PRESUPUESTO EGRESOS MODIFICADO 2022
EL TULE, CHIHUAHUA

COG	DESCRIPCION COG	DECIA	DEBE DECIR	UNIDAD ADMINISTRATIVA
1131	Sueldo al personal de base o de confianza	511,440.00	523,440.00	DIR. OBRAS PÚBLICAS
1325	Aguinaldo o gratificación de fin de año a personal base o de confianza	112,960.00	92,826.67	DIR. OBRAS PÚBLICAS
1341	Compensaciones personal base o de confianza	505,200.00	312,000.00	DIR. OBRAS PÚBLICAS
1131	Sueldo al personal de base o de confianza	3,022,320.00	2,864,160.00	SERVICIOS PÚBLICOS
1325	Aguinaldo o gratificación de fin de año a personal base o de confianza	335,813.33	318,240.00	SERVICIOS PÚBLICOS
1131	Sueldo al personal de base o de confianza	132,000.00	108,000.00	DESARROLLO SOCIAL
1325	Aguinaldo o gratificación de fin de año a personal base o de confianza	14,666.67	12,000.00	DESARROLLO SOCIAL
1131	Sueldo al personal de base o de confianza	101,520.00	96,000.00	DEPORTE
1325	Aguinaldo o gratificación de fin de año a personal base o de confianza	11,280.00	10,666.67	DEPORTE
1131	Sueldo al personal de base o de confianza	104,880.00	104,880.00	SINDICATURA
1325	Aguinaldo o gratificación de fin de año a personal base o de confianza	16,880.00	16,880.00	SINDICATURA
1341	Compensaciones personal base o de confianza	47,040.00	47,040.00	SINDICATURA
1131	Sueldo al personal de base o de confianza	384,000.00	480,000.00	PRESIDENCIA
1325	Aguinaldo o gratificación de fin de año a personal base o de confianza	126,000.00	120,666.67	PRESIDENCIA
1341	Compensaciones personal base o de confianza	750,000.00	606,000.00	PRESIDENCIA
4414	Otras ayudas sociales	2,000,000.00	3,945,500.59	PRESIDENCIA
1131	Sueldo al personal de base o de confianza	184,800.00	184,800.00	DES. RURAL
1325	Aguinaldo o gratificación de fin de año a personal base o de confianza	26,400.00	26,400.00	DES. RURAL
1341	Compensaciones personal base o de confianza	52,800.00	52,800.00	DES. RURAL
1131	Sueldo al personal de base o de confianza	84,000.00	84,000.00	ACCION CIVICO SOCIAL
1325	Aguinaldo o gratificación de fin de año a personal base o de confianza	42,666.67	26,666.67	ACCION CIVICO SOCIAL
1341	Compensaciones personal base o de confianza	300,000.00	156,000.00	ACCION CIVICO SOCIAL
1131	Sueldo al personal de base o de confianza	150,000.00	138,000.00	CULTURA
1325	Aguinaldo o gratificación de fin de año a personal base o de confianza	16,666.67	15,333.33	CULTURA
1131	Sueldo al personal de base o de confianza	145,440.00	145,440.00	OFICIALIA MAYOR
1325	Aguinaldo o gratificación de fin de año a personal base o de confianza	49,493.33	33,493.33	OFICIALIA MAYOR
1341	Compensaciones personal base o de confianza	300,000.00	156,000.00	OFICIALIA MAYOR
1131	Sueldo al personal de base o de confianza	354,240.00	354,240.00	SECRETARÍA
1325	Aguinaldo o gratificación de fin de año a personal base o de confianza	72,693.33	56,693.33	SECRETARÍA
1341	Compensaciones personal base o de confianza	300,000.00	156,000.00	SECRETARÍA
1131	Sueldo al personal de base o de confianza	384,040.00	393,600.00	TESORERÍA
1325	Aguinaldo o gratificación de fin de año a personal base o de confianza	121,493.33	85,066.67	TESORERÍA
1341	Compensaciones personal base o de confianza	710,400.00	372,000.00	TESORERÍA
1131	Sueldo al personal de base o de confianza	673,920.00	420,000.00	SEGURIDAD PÚBLICA
1325	Aguinaldo o gratificación de fin de año a personal base o de confianza	141,946.67	96,000.00	SEGURIDAD PÚBLICA
1341	Compensaciones personal base o de confianza	603,600.00	444,000.00	SEGURIDAD PÚBLICA
1131	Sueldo al personal de base o de confianza	0.00	289,920.00	PROTECCION CIVIL
1325	Aguinaldo o gratificación de fin de año a personal base o de confianza	0.00	33,946.67	PROTECCION CIVIL
1341	Compensaciones personal base o de confianza	0.00	15,600.00	PROTECCION CIVIL

PAGOS QUINCENALES

TABULADOR DE SUELDOS 2022

DEPTO	PUESTO	No. PLAZAS	TABULADOR DE SUELDOS 2022										COMPENSACION		SUELDO TOTAL	PAGO TOTAL	PAGO TOTAL ACUMULADO
			SUELDO BRUTO	SUELDO BRUTO ACUMULADO	ISR	ISR ACUMULADO	SUBSIDIO AL EMPLEO	SUBSIDIO ACUMULADO	SUELDO NETO								
PRESIDENCIA	PRESIDENTE	1	\$ 31.967,33	\$ 31.967,33	\$ 2.237,33	\$ 2.237,33	\$ -	\$ -	\$ 7.500,00	\$ 7.500,00	\$ 17.250,00	\$ 17.250,00	\$ -	\$ -	\$ 24.750,00	\$ 24.750,00	\$ 24.750,00
	SRO. PARTICIPAR	1	\$ 5.902,32	\$ 5.902,32	\$ 502,32	\$ 502,32	\$ -	\$ -	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ 1.500,00	\$ 1.500,00	\$ -	\$ -	\$ 5.000,00	\$ 5.000,00	\$ 5.000,00
	ENCARGADO DE PAGINA WEB	1	\$ 2.484,45	\$ 2.484,45	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 15,55	\$ 15,55	\$ 2.500,00	\$ 2.500,00	\$ -	\$ -	\$ 2.500,00	\$ 2.500,00	\$ 2.500,00
	ENCARGADO DE INFORMATICA	1	\$ 3.074,23	\$ 3.074,23	\$ 74,23	\$ 74,23	\$ -	\$ -	\$ 3.000,00	\$ 3.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 3.000,00	\$ 3.000,00	\$ 3.000,00
SECRETARIA	SECRETARIO MUNICIPAL	1	\$ 11.812,01	\$ 11.812,01	\$ 1.812,01	\$ 1.812,01	\$ -	\$ -	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ 6.500,00	\$ 6.500,00	\$ -	\$ -	\$ 10.000,00	\$ 10.000,00	\$ 10.000,00
	SECRETARIA MUNICIPAL	1	\$ 2.955,40	\$ 2.955,40	\$ 454,40	\$ 454,40	\$ -	\$ -	\$ 2.950,00	\$ 2.950,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2.950,00	\$ 2.950,00	\$ 2.950,00
	SECRETARIA	1	\$ 3.775,64	\$ 3.775,64	\$ 275,64	\$ 275,64	\$ -	\$ -	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00
	SECRETARIA REGISTRO CIVIL	1	\$ 2.548,55	\$ 2.548,55	\$ -	\$ -	\$ 11,45	\$ 11,45	\$ 2.560,00	\$ 2.560,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2.560,00	\$ 2.560,00	\$ 2.560,00
TESORERIA	RECEPCIONISTA	1	\$ 2.187,07	\$ 2.187,07	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 62,99	\$ 62,99	\$ 2.250,00	\$ 2.250,00	\$ -	\$ -	\$ 2.250,00	\$ 2.250,00	\$ 2.250,00
	TESORERO	1	\$ 11.812,01	\$ 11.812,01	\$ 1.812,01	\$ 1.812,01	\$ -	\$ -	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ 6.500,00	\$ 6.500,00	\$ -	\$ -	\$ 10.000,00	\$ 10.000,00	\$ 10.000,00
	AUXILIAR CONTABLE	1	\$ 9.268,77	\$ 9.268,77	\$ 1.268,77	\$ 1.268,77	\$ -	\$ -	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ 4.500,00	\$ 4.500,00	\$ -	\$ -	\$ 8.000,00	\$ 8.000,00	\$ 8.000,00
	AUXILIAR DE TESORERIA	1	\$ 9.268,77	\$ 9.268,77	\$ 1.268,77	\$ 1.268,77	\$ -	\$ -	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ 4.500,00	\$ 4.500,00	\$ -	\$ -	\$ 8.000,00	\$ 8.000,00	\$ 8.000,00
O. PUBLICAS	JUEZ DE CAMPIÑA	1	\$ 1.371,97	\$ 1.371,97	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 127,03	\$ 127,03	\$ 1.500,00	\$ 1.500,00	\$ -	\$ -	\$ 1.500,00	\$ 1.500,00	\$ 1.500,00
	JUEZ DE CAMPO B	1	\$ 1.266,33	\$ 1.266,33	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 133,87	\$ 133,87	\$ 1.400,00	\$ 1.400,00	\$ -	\$ -	\$ 1.400,00	\$ 1.400,00	\$ 1.400,00
	SECRETARIO CASTRERO	1	\$ 2.743,02	\$ 2.743,02	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 256,98	\$ 256,98	\$ 3.000,00	\$ 3.000,00	\$ -	\$ -	\$ 3.000,00	\$ 3.000,00	\$ 3.000,00
	DIRECTOR OBRAS PUBLICAS	1	\$ 11.812,01	\$ 11.812,01	\$ 1.812,01	\$ 1.812,01	\$ -	\$ -	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ 6.500,00	\$ 6.500,00	\$ -	\$ -	\$ 10.000,00	\$ 10.000,00	\$ 10.000,00
SERV. MUNICIPALES	ASESOR DE OBRA	1	\$ 11.812,01	\$ 11.812,01	\$ 1.812,01	\$ 1.812,01	\$ -	\$ -	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ 6.500,00	\$ 6.500,00	\$ -	\$ -	\$ 10.000,00	\$ 10.000,00	\$ 10.000,00
	AUXILIAR RANCA	1	\$ 3.354,75	\$ 3.354,75	\$ 104,75	\$ 104,75	\$ -	\$ -	\$ 3.250,00	\$ 3.250,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 3.250,00	\$ 3.250,00	\$ 3.250,00
	AUXILIAR RANGO B	2	\$ 1.372,97	\$ 2.745,94	\$ -	\$ -	\$ 127,03	\$ 254,06	\$ 1.500,00	\$ 3.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.500,00	\$ 3.000,00	\$ 6.000,00
	SECRETARIO	1	\$ 2.548,55	\$ 2.548,55	\$ -	\$ -	\$ 11,45	\$ 11,45	\$ 2.560,00	\$ 2.560,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2.560,00	\$ 2.560,00	\$ 2.560,00
SERV. MUNICIPALES	OPERADOR MAQUINARIA RANGO A	3	\$ 1.919,98	\$ 5.759,94	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 80,02	\$ 240,06	\$ 2.000,00	\$ 6.000,00	\$ -	\$ -	\$ 2.000,00	\$ 6.000,00	\$ 18.000,00
	DIRECTOR SERVICIOS MUNICIPALES	1	\$ 4.334,71	\$ 4.334,71	\$ 314,71	\$ 314,71	\$ -	\$ -	\$ 3.820,00	\$ 3.820,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 3.820,00	\$ 3.820,00	\$ 3.820,00
	AUXILIAR SERVICIOS PUBLICOS	1	\$ 1.372,97	\$ 1.372,97	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 127,03	\$ 127,03	\$ 1.500,00	\$ 1.500,00	\$ -	\$ -	\$ 1.500,00	\$ 1.500,00	\$ 1.500,00
	SUPERVISOR DE LIMPIEZA RANGO A	1	\$ 3.661,44	\$ 3.661,44	\$ 263,44	\$ 263,44	\$ -	\$ -	\$ 3.400,00	\$ 3.400,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 3.400,00	\$ 3.400,00	\$ 3.400,00
SERV. MUNICIPALES	SUPERVISOR DE LIMPIEZA RANGO B	1	\$ 2.939,30	\$ 2.939,30	\$ 393,30	\$ 393,30	\$ -	\$ -	\$ 2.900,00	\$ 2.900,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2.900,00	\$ 2.900,00	\$ 2.900,00
	ENCARGADO DE TRANSMISOR DE TV	1	\$ 2.201,97	\$ 2.201,97	\$ -	\$ -	\$ 48,03	\$ 48,03	\$ 2.250,00	\$ 2.250,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2.250,00	\$ 2.250,00	\$ 2.250,00
	ENCARGADO DE ALMACEN	1	\$ 3.775,64	\$ 3.775,64	\$ 275,64	\$ 275,64	\$ -	\$ -	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00
	AUXILIAR DE ALMACEN RANGO A	1	\$ 3.074,23	\$ 3.074,23	\$ 74,23	\$ 74,23	\$ -	\$ -	\$ 3.000,00	\$ 3.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 3.000,00	\$ 3.000,00	\$ 3.000,00
SERV. MUNICIPALES	AUXILIAR DE ALMACEN RANGO B	1	\$ 1.372,97	\$ 1.372,97	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 127,03	\$ 127,03	\$ 1.500,00	\$ 1.500,00	\$ -	\$ -	\$ 1.500,00	\$ 1.500,00	\$ 1.500,00
	ENCARGADO DE PANTON DE SAN MATEO	1	\$ 1.372,97	\$ 1.372,97	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 127,03	\$ 127,03	\$ 1.500,00	\$ 1.500,00	\$ -	\$ -	\$ 1.500,00	\$ 1.500,00	\$ 1.500,00
	CHOFER DE AMBULANCIA RANGO A	1	\$ 3.854,19	\$ 3.854,19	\$ 284,19	\$ 284,19	\$ -	\$ -	\$ 3.570,00	\$ 3.570,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 3.570,00	\$ 3.570,00	\$ 3.570,00
	CHOFER AMBULANCIA RANGO B	1	\$ 1.919,98	\$ 1.919,98	\$ -	\$ -	\$ 80,02	\$ 80,02	\$ 2.000,00	\$ 2.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2.000,00	\$ 2.000,00	\$ 2.000,00
SERV. MUNICIPALES	ENCARGADA CORREO EL ALAMO	1	\$ 1.372,97	\$ 1.372,97	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 127,03	\$ 127,03	\$ 1.500,00	\$ 1.500,00	\$ -	\$ -	\$ 1.500,00	\$ 1.500,00	\$ 1.500,00
	ENCARGADA CORREO EL TULE	1	\$ 1.671,11	\$ 1.671,11	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 107,89	\$ 107,89	\$ 1.780,00	\$ 1.780,00	\$ -	\$ -	\$ 1.780,00	\$ 1.780,00	\$ 1.780,00
	ENCARGADO PANTON DEL TULE	1	\$ 2.112,28	\$ 2.112,28	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 67,71	\$ 67,71	\$ 2.180,00	\$ 2.180,00	\$ -	\$ -	\$ 2.180,00	\$ 2.180,00	\$ 2.180,00
	INSPECTOR DE PANTONES	1	\$ 2.187,07	\$ 2.187,07	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 62,99	\$ 62,99	\$ 2.250,00	\$ 2.250,00	\$ -	\$ -	\$ 2.250,00	\$ 2.250,00	\$ 2.250,00
SERV. MUNICIPALES	LIMPIEZA DE CALLES	1	\$ 2.133,65	\$ 2.133,65	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 66,35	\$ 66,35	\$ 2.200,00	\$ 2.200,00	\$ -	\$ -	\$ 2.200,00	\$ 2.200,00	\$ 2.200,00
	ENCARGADO PANTON DE BAQUETEROS	1	\$ 994,04	\$ 994,04	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 150,96	\$ 150,96	\$ 1.150,00	\$ 1.150,00	\$ -	\$ -	\$ 1.150,00	\$ 1.150,00	\$ 1.150,00
	ENCARGADA DE BIBLIOTECA	1	\$ 2.080,23	\$ 2.080,23	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 69,77	\$ 69,77	\$ 2.150,00	\$ 2.150,00	\$ -	\$ -	\$ 2.150,00	\$ 2.150,00	\$ 2.150,00
	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	\$ 1.458,44	\$ 1.458,44	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 121,56	\$ 121,56	\$ 1.580,00	\$ 1.580,00	\$ -	\$ -	\$ 1.580,00	\$ 1.580,00	\$ 1.580,00
SERV. MUNICIPALES	LIMPIEZA CALLI SAN JERUSALEM	1	\$ 1.298,38	\$ 1.298,38	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 131,82	\$ 131,82	\$ 1.430,00	\$ 1.430,00	\$ -	\$ -	\$ 1.430,00	\$ 1.430,00	\$ 1.430,00
	VELADOR DE PRESIDENCIA	1	\$ 1.691,48	\$ 1.691,48	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 106,52	\$ 106,52	\$ 1.800,00	\$ 1.800,00	\$ -	\$ -	\$ 1.800,00	\$ 1.800,00	\$ 1.800,00
	LIMPIEZA PIS PENIENIA	1	\$ 2.026,81	\$ 2.026,81	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 73,19	\$ 73,19	\$ 2.100,00	\$ 2.100,00	\$ -	\$ -	\$ 2.100,00	\$ 2.100,00	\$ 2.100,00
	ENCARGADO BASURERO DE BAQUETEROS	1	\$ 924,25	\$ 924,25	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 155,75	\$ 155,75	\$ 1.080,00	\$ 1.080,00	\$ -	\$ -	\$ 1.080,00	\$ 1.080,00	\$ 1.080,00
SERV. MUNICIPALES	ENCARGADO DE BASURERO SAN MATEO	1	\$ 924,25	\$ 924,25	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 155,75	\$ 155,75	\$ 1.080,00	\$ 1.080,00	\$ -	\$ -	\$ 1.080,00	\$ 1.080,00	\$ 1.080,00
	ENCARGADO DE BASURERO DEL ALAMO	1	\$ 924,25	\$ 924,25	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 155,75	\$ 155,75	\$ 1.080,00	\$ 1.080,00	\$ -	\$ -	\$ 1.080,00	\$ 1.080,00	\$ 1.080,00
	ENCARGADO DE BASURERO EL NOPAL	1	\$ 924,25	\$ 924,25	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 155,75	\$ 155,75	\$ 1.080,00	\$ 1.080,00	\$ -	\$ -	\$ 1.080,00	\$ 1.080,00	\$ 1.080,00
	ENCARGADO DE BASURERO DEL TULE	1	\$ 924,25	\$ 924,25	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 155,75	\$ 155,75	\$ 1.080,00	\$ 1.080,00	\$ -	\$ -	\$ 1.080,00	\$ 1.080,00	\$ 1.080,00
SERV. MUNICIPALES	CHOFER DE CAMION ESCOLAR RANGO A	1	\$ 2.026,81	\$ 2.026,81	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 74,55	\$ 74,55	\$ 2.080,00	\$ 2.080,00	\$ -	\$ -	\$ 2.080,00	\$ 2.080,00	\$ 2.080,00
	CHOFER DE CAMION ESCOLAR RANGO B	1	\$ 1.919,98	\$ 1.919,98	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 80,02	\$ 80,02	\$ 2.000,00	\$ 2.000,00	\$ -	\$ -	\$ 2.000,00	\$ 2.000,00	\$ 2.000,00
	CHOFER DE CAMION ESCOLAR RANGO C	2	\$ 1.372,97	\$ 2.745,94	\$ -	\$ -	\$ 127,03	\$ 254,06	\$ 1.500,00	\$ 3.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.500,00	\$ 3.000,00	\$ 6.000,00
	CHOFER DE CAMION ESCOLAR RANGO D	1	\$ 1.234,08	\$ 1.234,08	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 135,92	\$ 135,92	\$ 1.370,00	\$ 1.370,00	\$ -	\$ -	\$ 1.370,00	\$ 1.370,00	\$ 1.370,00
SERV. MUNICIPALES	SERVICIO DE LIMPIA RANGO A	1	\$ 1.919,98	\$ 1.919,98	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 80,02	\$ 80,02	\$ 2.000,00	\$ 2.000,00	\$ -	\$ -	\$ 2.000,00	\$ 2.000,00	\$ 2.000,00
	SERVICIO DE LIMPIA RANGO B	1	\$ 1.791,77	\$ 1.791,77	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 88,23	\$ 88,23	\$ 1.880,00	\$ 1.880,00	\$ -	\$ -	\$ 1.880,00	\$ 1.880,00	\$ 1.880,00
	SERVICIO DE LIMPIA RANGO C	1	\$ 1.640,06	\$ 1.640,06	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 109,94	\$ 109,94	\$ 1.750,00	\$ 1.750,00	\$ -	\$ -	\$ 1.750,00	\$ 1.750,00	\$ 1.750,00
	SERVICIO DE LIMPIA RANGO D	6	\$ 1.565,28	\$ 9.391,68	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 114,72	\$ 688,32	\$ 1.600,00	\$ 10.080,00	\$ -	\$ -	\$ 1.600,00	\$ 10.080,00	\$ 60.480,00
SERV. MUNICIPALES	SERVICIO DE LIMPIA RANGO E	3	\$ 1.479,81	\$ 4.439,43	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 120,19	\$ 360,57	\$ 1.600,00	\$ 4.800,00	\$ -	\$ -	\$ 1.600,00	\$ 4.800,00	\$ 14.400,00
	SERVICIO DE LIMPIA RANGO F	2	\$ 1.372,97	\$ 2.745,94	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 127,03								

UNA VEZ HECHA LA REVISIÓN Y ANALISIS, SE DISCUTIO Y DEBATIO, SIENDO ACLARADAS TODAS LAS DUDAS Y FUE APROBADO LA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS Y TABULADOR DE SEULDOS Y SALARIOS DEL EJERCICIO FISCAL 2022 POR UNANIMIDAD DE PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO. ACORDÁNDOSE REMITIRLO AL EJECTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL, DANDO ASI CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 28 FRACCION XIII DEL CODIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA.

HABIÉNDOSE TRATADO TODO LO REFERENTE AL ANALISIS Y DISCUSION, SE DIO LA APROBACIÓN POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES. DANDOSE POR TERMINADA LA SESION A LAS 11:00 HORAS DEL DIA Y FECHA ANTES SEÑALADOS.....

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA ES SACADA DE SU ORIGINAL, VA EN UNA FOJA UTIL DEBIDAMENTE COTEJADA. SE AUTORIZA Y FIRMA PARA LOS FINES LEGALES. EN EL TULE, CHIHUAHUA A CUATRO DIAS DE FEBRERO DEL 2022 -----DOY FE.

A T E N T A M E N T E



C. ANDRES PORTILLO JURADO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

